

VETADA

VETADA
Decreto N° 746
Fecha 16/07/84

CPDE. EXPTE. N° 000.439-HCD-84-
DESPACHO N° 166 - COMISION DE -
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

O R D E N A N Z A N° 1.100

ARTICULO 1°: Modificase a partir de la fecha, las Tarifas esta-
..... blecidas en la Ordenanza N° 1069/84, para el Servi-
cio de taxis para el Partido, detalladas a continuación:

BAJADA DE BANDERA _____	\$a.	40,-
POR CADA 100 mts _____	".	2,-
POR CADA HORA DE ESPERA _____	".	40,-
POR CADA BULTO 6 _____	".	10,-
VIAJE MINIMO _____	".	60,-

ARTICULO 2°: Dentro de los 3 (TRES) días de sancionada esta -
..... Ordenanza, los señores taxistas exhibirán en la -
partes posterior del asiento delantero, el respectivo cuadro -
tarifario, debidamente sellado y firmado por la Dirección de -
Inspecciones de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 3°: Otorgar a los señores taxistas, un plazo mínimo e
..... improrrogable de 15 (QUINCE) días a partir de la -
fecha de sanción, a fin de que procedan a presentar el reloj -
tarifario actualizado.-

ARTICULO 4°: A partir del mes de Julio de 1984, serán reajustadas
..... las tarifas por un período de 90 (NOVENTA) días, se-
gún la siguiente fórmula polinómica:

$$T = Ta \left(0,50 \frac{N}{No} + 0,50 \frac{I}{Io} \right)$$

Donde:

- T : Nueva tarifa.-
- Ta.: Tarifa Original (Mes de Junio/84)
- N : Precio nafta común al momento del ajuste.-
- No : Precio nafta común mes Junio/84.-

I : Indice de Precios Mayoristas no Agropecuarios mes
a ajustar.-

Io : Idem, pero del mes de Junio/84.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro
..... General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Junio de 1984.-